

Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-13028-19-1085-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1085

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,055.9
Muestra Auditada	5,055.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 5,055.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 5,055.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(MILES DE PESOS)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	CONTRATO-PMH-TESO-LP-2022-067	Adquisición de un camión con caja compactadora trasera para uso en el servicio de recolección de basura del municipio.	1,810.0
2	PMH-TESO-LP-099-2023	Adquisición de ambulancia tipo II, Ford Transit tipo Van modelo 2023.	1,449.6
3	PMH-TESO-LP-071-2023	Arrendamiento de maquinaria para extracción de material de cobertura (tepetate) carga y transporte, para el saneamiento del basurero provisional período por 30 días.	926.8
4	CONTRATO-PMH-TESO-LP-FOMENTO-2022-056	Adquisición de enseres domésticos para obsequiar el día de las madres.	869.5
		Totales	5,055.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 5,055.9 miles de pesos, relacionados con los contratos con números CONTRATO-PMH-TESO-LP-2022-067 por concepto de Adquisición de un camión con caja compactadora trasera usado para el servicio de recolección de basura, marca internacional, modelo 2020, PMH-TESO-LP-099-2023 por concepto de Adquisición de una ambulancia tipo II, Ford Transit, tipo van modelo 2023, PMH-TESO-LP-071-2023 por

concepto de Arrendamiento de maquinaria para extracción de material de cobertura (tepetate) carga y transporte para el saneamiento del basurero provisional periodo por 30 días y CONTRATO-PMH-TESO-LP-FOMENTO-2022-056 por concepto de Pago de enseres domésticos de plástico para obsequiar a las colonias, celebrados por el Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, se constató que los contratos con números CONTRATO-PMH-TESO-LP-2022-067, PMH-TESO-LP-099-2023, PMH-TESO-LP-071-2023 y CONTRATO-PMH-TESO-LP-FOMENTO-2022-056, se adjudicaron mediante Licitación Pública, los cuales se formalizaron oportunamente, considerando los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, presentando sus convocatorias, bases de licitación, los oficios de suficiencia presupuestal, el programa anual de adquisiciones, cotizaciones o sondeos de mercados, dictámenes de adjudicación, actas de fallo, actas de nacimiento de los proveedores ganadores, sus constancias de situación fiscal emitidas por el SAT, sus registros en el padrón de proveedores y sus correspondientes garantías, el contrato con número PMH-TESO-LP-071-2023 remitió su fianza de cumplimiento; sin embargo, de los contratos con números CONTRATO-PMH-TESO-LP-2022-067, PMH-TESO-LP-099-2023, PMH-TESO-LP-071-2023 y CONTRATO-PMH-TESO-LP-FOMENTO-2022-056, no se presentaron las actas constitutivas y/o actas de nacimiento de los concursantes ni sus constancias de situación fiscal emitidas por el SAT y de los contratos con números CONTRATO-PMH-TESO-LP-2022-067, PMH-TESO-LP-099-2023 y CONTRATO-PMH-TESO-LP-FOMENTO-2022-056 no se remiten sus fianzas o cheques cruzados de vicios ocultos, por otro lado, en el contrato solicitado en la muestra con número CONTRATO-PMH-TESO-ADJ-002-2023 se observó que en su lugar fue enviado el número de contrato PMH-TESO-LP-071-2023 cuyo objeto y monto pagado coincide con el solicitado en la muestra, el cual fue revisado en lugar del contrato solicitado, por lo que se deberá aclarar esta situación, además de explicar porque no fue enviado el contrato número CONTRATO-PMH-TESO-ADJ-002-2023.

El municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación comprobatoria de la etapa del proceso de adjudicación y contratación, con lo que se solventa lo observado.

3. En la revisión a la documentación solicitada en la muestra de auditoría respecto al contrato con número CONTRATO-PMH-TESO-ADJ-FFM-2022-056, se identificó que en la documentación remitida por el municipio se envió el contrato con número CONTRATO-PMH-TESO-LP-FOMENTO-2022-056, cabe señalar que en este contrato, en el apartado de declaraciones del municipio, en el inciso (J), se especificó que se celebró mediante el procedimiento de adjudicación directa y en su acta de fallo en su párrafo primero se declara como Licitación Pública Nacional, por lo que se deberá aclarar esta situación.

El municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la justificación y aclaración de la observación señalada, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión a una muestra de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por un importe contratado y pagado de 5,055.9 miles de pesos pagado con

recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, se verificó que en 1 contrato celebrado por Licitación Pública adjudicado a un proveedor e identificado con número CONTRATO-PMH-TESO-LP-2022-067, se constató que dicho proveedor tiene vínculos entre sí por socios en común con las empresas concursantes en el mismo procedimiento.

Cabe señalar que la normativa señala que los entes públicos se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contratos con los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común, representante legal o apoderado, en incumplimiento de los artículos 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 77, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

2022-1-01101-19-1085-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en la licitación del contrato número CONTRATO-PMH-TESO-LP-2022-067, celebrado por el Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, debido a que se detectó que en el procedimiento la empresa ganadora tiene vínculos de socios en común o representante legal entre las empresas concursantes en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 77, fracción VI.

2022-1-01101-19-1085-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

5. Con el análisis de la documentación comprobatoria de 4 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, contratados y pagados por un monto de 5,055.9 miles de pesos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, se verificó que los contratos con número CONTRATO-PMH-TESO-LP-2022-067 y PMH-TESO-LP-099-2023 presentaron los resguardos del bien, en los 4 contratos las actas de entrega-recepción, los contratos con número CONTRATO-PMH-TESO-LP-2022-067, PMH-TESO-LP-071-2023 y CONTRATO-PMH-TESO-LP-FOMENTO-2022-056 presentaron sus evidencias de

entregables tales como bitácora de trabajo de la maquinaria, los recibos de apoyos de enseres domésticos para obsequiar, así como reportes fotográficos de los bienes contratados; asimismo, los 4 contratos contienen la documentación comprobatoria del pago del bien o servicio contratado consistente en facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias (SPEI); sin embargo, el contrato CONTRATO-PMH-TESO-LP-2022-067 no presentó el número de inventario del bien adquirido correspondiente a un camión con caja compactadora trasera, el contrato PMH-TESO-LP-099-2023 no presentó evidencia de entregable de las especificaciones generales de lo que incluye la ambulancia tipo II, Ford Transit como cPabina de tripulación, piso fabricado en madera de pino, domo interior, medallones tipo bandera, arneses, tableros de operación, camilla fija, entre otros, su reporte fotográfico y su número de inventario del bien adquirido por un monto de 1,449.6 miles de pesos y el contrato CONTRATO-PMH-TESO-LP-FOMENTO-2022-056 no presentó la salida de los enseres domésticos adquiridos; además se identificó que en algunos recibos de apoyo no están soportados con reporte fotográfico y solicitud de enseres o no coincide la persona con la identificación presentada de los números de recibos de apoyo (09997, 09902, 09911, 09942, 09975, 09721, 09727, 09738, 09740, 09742, 09743, 09695, 09815 y 09834) por un monto de 44.1 miles de pesos, cabe indicar que el monto se cuantificó mediante un promedio estimado, por ello se tiene un monto por comprobar de 1,493.7 miles de pesos.

El municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación justificativa como inventarios, especificaciones generales de la ambulancia, reportes fotográficos y las salidas por beneficiarios de los enseres domésticos, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,055.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio presupuestal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública; por lo que las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficio número PMH/DPM/1805/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora, la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.

2 F P
4 COS



H. AYUNTAMIENTO 2020-2024

HUEJUTLA

AVANZAMOS EN UNIDAD

"AVANZAMOS EN UNIDAD"

Municipio de Huejutla de Reyes
Presidencia Municipal

No. Oficio: PMH/DPM/1805/2023

ASUNTO: Solventación a resultados de las observaciones de la auditoría núm. 1085.
Huejutla de Reyes, Hidalgo; a 29 de noviembre 2023.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E



POR ESTE MEDIO DOY RESPUESTA AL OFICIO NÚM. DGAF"D"/2306/2023 CON FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2023, EN EL CUAL NOS ANEXAN LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA AUDITORIA NO. 1085 CON TITULO "PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS DERIVADAS DE LA FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2022 DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO., POR LO ANTERIOR LE HACEMOS LLEGAR A TRAVÉS DE LA PRESENTE LA CONTESTACIÓN Y SOLVENTACIÓN ORDENADA POR RESULTADOS NÚM.: 2, 3, 4 Y 5 CON OBSERVACIÓN, EN LA QUE SE INCLUYE EVIDENCIA DOCUMENTAL CERTIFICADA EN CD.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, LE ENVIÓ UN FRATERNAL SALUDO.

ATENTAMENTE

C.P. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES



c.c.p. Archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 77, fracción VI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.